



COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“Ley de Modificaciones Estructurales”), en el día de hoy se ha insertado en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) el Proyecto común de fusión por absorción de Prisa Televisión, S.A.U por PRISA (único accionista de Prisa Televisión, S.A.U.), suscrito y aprobado por los Consejos de Administración de ambas compañías en los términos que se detallan en el documento que se adjunta a la presente. Asimismo, el proyecto ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Dicho Proyecto de Fusión será sometido a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de la Compañía y está previsto que sea también aprobado por el accionista único de Prisa Televisión S.A.U.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se han insertado en la página web corporativa de PRISA (www.prisa.com) con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se indican a continuación, los cuales podrán ser examinados por los accionistas en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013), en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), o ser solicitada su entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com).

- i. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Prisa Televisión, S.A.U. y Promotora de Informaciones, S.A. así como los correspondientes informes de los auditores sobre dichas cuentas.
- ii. Los balances de fusión de Prisa Televisión, S.A.U. y Promotora de Informaciones, S.A. que se corresponden con los últimos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2012.
- iii. Los Estatutos Sociales vigentes de Promotora de Informaciones, S.A. y de Prisa Televisión, S.A.U.
- iv. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Madrid, a 7 de mayo de 2013

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN
DE
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
y
PRISA TELEVISION, S.A.U.

Madrid, 22 y 27 de febrero de 2013

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31, 49 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, (en lo sucesivo, la “**Ley sobre modificaciones estructurales**”), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los Consejos de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en lo sucesivo, “**PRISA**” o “**Sociedad Absorbente**”) y PRISA TELEVISION, S.A. Unipersonal (en lo sucesivo, “**PRISATV**” o “**Sociedad Absorbida**”), proceden a formular y suscribir el presente proyecto de fusión (en lo sucesivo, el “**Proyecto de Fusión**” o el “**Proyecto**”), que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas Generales de Accionistas, con independencia de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley sobre modificaciones estructurales.

Se hace constar que PRISATV está íntegra y directamente participada por la sociedad PRISA, por lo que se ha previsto que la fusión por absorción propuesta se acoja al régimen establecido en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales. Consecuentemente, el contenido del presente Proyecto Común de Fusión se ajusta a lo establecido en los artículos 31 y 49 de la Ley de modificaciones estructurales. El contenido de dicho Proyecto es el siguiente.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación de la fusión

La fusión proyectada es la consecuencia del proceso de toma de control de PRISATV que PRISA ha ido ejecutando de forma progresiva y completa. Este proceso de toma de control se inició con la oferta pública de adquisición de valores formulada por PRISA sobre el 20% de las acciones de PRISATV en enero de 2006 (“Opa 2006”), que concluyó con la adquisición del 42,94% de las acciones de PRISATV. El resultado de la Opa 2006 permitió la consolidación contable de PRISATV en las cuentas anuales de PRISA.

La toma de control tuvo continuidad con la siguiente oferta pública sobre el 100% de las acciones de PRISATV en marzo de 2008 (“Opa 2008”). Finalizado el período de aceptación de la oferta, PRISA llegó a alcanzar el 97,71% del capital social de PRISATV, cumpliéndose de este modo los requisitos legales que facultaban (i) a PRISA para exigir a los restantes accionistas de PRISATV la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de PRISATV para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de PRISA (*sell-out*). Como consecuencia del ejercicio de estos derechos, en junio de 2008 PRISA culminó la adquisición del 100% de las acciones de PRISATV.

PRISA ya avanzó en el folleto justificativo de la Opa 2008 que su finalidad era, entre otras, *“llevar a cabo una revisión estratégica de toda su actividad, incluyendo la de PRISATV”*, y que *“podría adoptar medidas, incluso de carácter estructural, (...)”*, *“incluyendo, en su caso, una eventual fusión de PRISATV y PRISA, cuya posibilidad aumentaría en un escenario de elevada aceptación de la Oferta”*.

En diciembre de 2008, el Consejo de Administración de PRISA sometió a aprobación de la Junta General la fusión de PRISA y PRISATV (entonces SOGECABLE S.A.U.). Este acuerdo fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de PRISA de fecha 5 de diciembre de 2008. Al tiempo de presentarse esta propuesta, se habían cumplido las formalidades previstas en la normativa entonces aplicable, constituida básicamente por la Ley de Sociedades Anónimas de 1989, y el acuerdo fue igualmente adoptado por el socio único de PRISATV, a la sazón PRISA. El Proyecto de fusión había sido formulado y firmado por los administradores de ambas entidades y aprobado por sus respectivos Consejos de Administración los días 3 y 7 de octubre de 2008, respectivamente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. El Balance de Fusión de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. era el balance cerrado a 30 de septiembre de 2008, que previamente había sido verificado por los Auditores de la Sociedad, Deloitte, S.L.

No obstante la fusión acordada no se pudo ejecutar en su momento por razones legales y financieras. Desde el punto de vista legal, al tiempo de aprobarse la fusión existía una previsión legal que impedía la transmisión de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de televisión y PRISATV era una entidad concesionaria para la prestación del servicio público de televisión, al amparo de la Ley de Televisión Privada de 1988. Esta restricción no se elimina hasta la entrada en vigor de la Ley de Comunicación Audiovisual de 2010. Por otro lado, desde el punto de vista financiero, PRISATV tenía financiación bancaria por importe aproximado de 1.000 millones de euros y la operación descrita requería la autorización de las entidades acreedoras de PRISATV. Estas Entidades no autorizaron la fusión por la pérdida de rango de sus garantías sobre los activos de PRISATV. De hecho, la cancelación de todos los contratos de financiación de PRISATV tuvo lugar en diciembre de 2010, cuando PRISATV vendió sus participaciones en DTS y en Cuatro a Telefónica y Telecinco.

Desaparecidos los obstáculos legales y financieros que impidieron la fusión en 2008, el Consejo de Administración de PRISA considera conveniente acometer ahora ésta.

La fusión que se proyecta tiene como finalidad conseguir el fortalecimiento financiero del GRUPO PRISA, por medio de la gestión integral de todos sus recursos. Adicionalmente, la fusión permitirá obtener las sinergias de todo tipo que resultan en procesos de esta clase (optimización de recursos, simplificación de estructuras, ahorro de costes, etc.)

1.2 Estructura de la operación

La estructura jurídica para llevar a cabo la integración de PRISA y PRISATV es la fusión en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley sobre modificaciones estructurales. En concreto, la fusión proyectada se realizará conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales respecto a las fusiones especiales, al ser PRISA titular de la totalidad del capital social de PRISATV. La fusión consistirá en la absorción de PRISATV por PRISA, con extinción, vía disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de PRISATV. La efectividad de la fusión quedará sujeta a las autorizaciones que resulten pertinentes.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

2.1 PRISA (Sociedad Absorbente)

PRISA, domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, nº 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de su protocolo.

Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada el día 31 de julio de 1990, ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, número 2411 de su protocolo.

PRISA está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2836 general, 2159 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 54, Hoja 19511, inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de PRISA es A-28297059.

2.2 PRISATV (Sociedad Absorbida)

PRISATV, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García, el 12 de abril de 1989, con el número 1.385 de su protocolo.

PRISATV está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.458 general, 8.201 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 122 Hoja nº 87.787, Inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de PRISATV es A-79114815.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

Al ser la Sociedad Absorbente, PRISA, titular de todas las acciones representativas del capital social de PRISATV, y no tratándose de una fusión transfronteriza intracomunitaria, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales, el aumento de capital de PRISA ni, por tanto, realizar mención alguna en este Proyecto de Fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

De acuerdo, igualmente, con lo previsto en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales, no será necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre este Proyecto de Fusión.

En la fecha de inscripción registral de la fusión, las acciones de la Sociedad Absorbida quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

4. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE LA INDUSTRIA Y PRESTACIONES ACCESORIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBIDA

La Fusión no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, por lo que no procede otorgar compensación alguna.

5. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

Desde el día 1 de enero de 2013 (inclusive) las operaciones de PRISATV se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PRISA.

Se considerarán como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades intervinientes el 31 de diciembre de 2012.

6. DERECHOS ESPECIALES

No existen en PRISATV ni en PRISA acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones en la Sociedad Absorbente.

7. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

Tras la fusión, el órgano de administración de PRISA permanecerá inalterado, continuando los actuales miembros del Consejo de Administración en sus cargos.

8. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

La Sociedad Absorbente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión.

9. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.11^a de la Ley de modificaciones estructurales, se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por el Consejo de administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente para afirmar que la fusión objeto de este Proyecto Común de Fusión no provoca ningún

impacto sobre el empleo, género en los órganos de administración ni responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente.

En caso de que la fusión objeto de este Proyecto Común de Fusión llegue a completarse, PRISA, en su condición de Sociedad Absorbente, se hará cargo de la totalidad de medios humanos y materiales con que PRISATV cuenta en la actualidad, así como de las políticas y procedimientos que ésta ha venido observando en materia de gestión de personal. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la Sociedad Absorbida.

A su vez, se hace constar que las sociedades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de la Sociedad Absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en la Sociedad Absorbente.

Asimismo, no cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión objeto de este Proyecto Común de Fusión.

10. RÉGIMEN FISCAL

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, se incluirá esta opción en los acuerdos sociales y en la escritura de fusión y la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente establecida.

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de PRISA, don Antonio García-Mon Marañés, con el visto bueno del Presidente, don Juan Luis Cebrián Echarri, para hacer constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley sobre modificaciones estructurales, los administradores de la sociedad -a excepción de los Consejeros don Nicolas Berggruen, don Matías Cortés Domínguez, doña Arianna Huffington, don Emmanuel Roman y don Harry Sloan, quienes se encuentran ausentes por residir o encontrarse en el extranjero- cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben este Proyecto Común de Fusión en tres (3) ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, uno para cada sociedad y otro para depositar en el Registro Mercantil de Madrid, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PRISA el día 27 de febrero de 2013.

En Madrid, a 27 de febrero de 2013.

VºBº

Fdo.: Juan Luis Cebrián Echarri

Presidente

Fdo.: Antonio García-Mon Marañés

Secretario

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de PRISATV, don Antonio García-Mon Marañés, con el visto bueno del Presidente, don Manuel Polanco Moreno, para hacer constar, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley sobre modificaciones estructurales, todos los administradores de la sociedad, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben este Proyecto Común de Fusión en tres (3) ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, uno para cada sociedad y otro para depositar en el Registro Mercantil de Madrid, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PRISATV el día 22 de febrero de 2013.

En Tres Cantos (Madrid), a 22 de febrero de 2013.

VºBº

Fdo.: Manuel Polanco Moreno

Presidente

Fdo.: Antonio García-Mon Marañés

Secretario

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

D. Juan Luis Cebrián Echarri

D. Fernando Abril-Martorell Hernández

D. Manuel Polanco Moreno

D. Juan Arena de la Mora

D. Nicolas Berggruen

D. Matías Cortés Domínguez

D. Martin Franklin

D^a. Arianna Huffington

D. Jose Luis Leal Maldonado

D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis

D. Alain Minc

D^a Agnes Noguera Borel

D. Borja Pérez Arauna

D. Emmanuel Roman

D. Harry Sloan

D. Ernesto Zedillo Ponce de León

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PRISATV, S.A.U.

D. Manuel Polanco Moreno

D. Juan Luis Cebrián Echarri

D. Pedro García Guillén

D. Pierre Lescure

D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis

D. Fernando Martínez Albacete

D. Miguel Pais do Amaral

D. Leopoldo Rodés Castañé

D. Jaime Terceiro Lomba